

ACTA 166-2023

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las diecisiete horas del seis de julio del dos mil veintitrés.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS):

Señor Carlos Abarca Cruz
Presidente municipal a.i.

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña
 Señor Henry Ureña Bonilla
 Señora Mileidy Abarca Jiménez

REGIDORES(AS) SUPLENTES:

Señor Julio César Rojas Tencio

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez	Alcaldesa Municipal
Señor Fernando Portuguez Parra	Vicealcalde Municipal
Señora Yamileth Blanco Mena	Secretaria Suplente Concejo Municipal

SÍNDICOS PRESENTES:

Señor Roy Vega Blanco	Síndico distrito San Lorenzo
Señor Carlos Roberto Cordero Fallas	Síndico distrito San Marcos

MIEMBROS AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora Eida Montero Cordero	Presidenta municipal
Señora Vanessa Mora Vega	Regidora Suplente
Señor Eliécer Zamora Monge	Regidor Suplente
Señora Keisy Daniela Gutiérrez Valverde	Regidora Suplente
Señor Juan Diego Blanco Valverde	Síndico distrito San Carlos

MIEMBROS AUSENTES:

Señora Michelle Quesada Blanco	Regidor Suplente
--------------------------------	------------------

APROBACIÓN DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Comprobación del Cuórum
2. Atención al Público

- Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Carlos de Tarrazú.

- Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Jerónimo de Tarrazú.

3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Lectura y análisis correspondencia recibida
5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia
6. Informes
 - a) Funcionarios municipales
 - b) Comisiones y representaciones
 - c) Alcaldesa municipal
7. Mociones
8. Participación de los síndicos
9. Asuntos Varios
- 10.

El señor presidente municipal a.i. da un cordial saludo a todo los presentes y manifiesta, ponemos esta sesión en manos de Dios para que nos ilumine y podamos tomar las mejores decisiones en beneficio del colectivo.

ACUERDO #1: Se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Comprobación del Cuórum
2. Atención al Público
 - Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Carlos de Tarrazú.
 - Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Jerónimo de Tarrazú.
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Lectura y análisis de la correspondencia recibida
5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia
6. Informes
 - a) Funcionarios municipales
 - b) Comisiones y representaciones
 - c) Alcaldesa municipal
7. Mociones
8. Participación de los síndicos
9. Asuntos Varios

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM

Presentes 4 regidores propietarios.

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

Juramentación de miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Carlos de Tarrazú

Se presentan los señores Marvin Dayan Abarca Mora, Juan Carlos Marín Cruz, Johanna Cruz Mora, Cintya Gabriela Abarca Barboza, Erika Vanessa Monge Jiménez, para ser juramentados e integrarse a la Junta Educativa de San Carlos de Tarrazú.

El señor presidente municipal a.i. procede a juramentarlos, quedando debidamente juramentados los señores presentes. El señor presidente municipal a.i. les desea que tengan muchos éxitos en sus labores y en todo lo que vayan a emprender para el bienestar de los y las estudiantes.

Juramentación de miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Jerónimo de Tarrazú

Se presentan los señores Viviana de los Ángeles Leiva Mora, Álex Martín Jiménez Navarro, Violeta Diamantina Molina Carmona, Jefry Sandí Fallas, - José Manrique Jiménez Quesada, para ser juramentados e integrarse a la Junta Educativa de San Carlos de Tarrazú.

El señor presidente municipal a.i. procede a juramentarlos, quedando debidamente juramentados los señores presentes. El señor presidente municipal a.i. les desea que tengan muchos éxitos en sus labores y agradecerles el hecho de que se hayan animado a participar, las fuerzas vivas tienen una gran importancia en la comunidad. El señor presidente municipal a.i. manifiesta, antes de que se nos vayan queremos invitarlos a la sesión extraordinaria del 12 de julio del 2023 en San Cloras de Tarrazú, es muy importante y muy valiosos, es muy importante que ustedes se involucren en el proyecto que ustedes estén presentes en estos procesos. Quedan cordialmente invitados.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la sesión ordinaria 165-2023, del veintinueve de junio del dos mil veintitrés.**

El señor presidente municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #2: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 165-2023, celebrada el veintinueve de junio del 2023.

Aprobada por 3 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

ARTÍCULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. Se presentan las siguientes justificaciones:

- La regidora Mora Vega presenta justificación por motivos laborales.
- La regidora Gutiérrez Valverde presenta justificación por asuntos personales
- El regidor Zamora Monge presenta justificación por asuntos personales
- El síndico Blanco Valverde presenta justificación por asuntos laborales

2. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado mediante el oficio MT-DL-038-2023 indica que en vista del acuerdo número 5 de la sesión extraordinaria 068-e-2023, procede a trasladar el machote de reglamento denominado: “reglamento para el funcionamiento de la Caja Chica del Comité de Deportes de Tarrazú”, adjunta propuesta la cual fue revisada por la Tesorera Municipal.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, la semana pasada no se pudo hacer la reunión de la comisión de asuntos jurídicos y debemos reprogramarla para ver los asuntos que estaban pendientes, programemos una reunión para ver los asuntos pendientes y luego vemos este tema.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, según lo comunicado por la asesora legal Rosaura Cordero Alvarado esta después del 12 de julio. Escucho propuestas.

Se propone la fecha del 14 de julio de 2023 a las 2:00 p.m.

El regidor Sánchez Ureña consulta cuales son los temas pendientes de analizar.

La señora secretaria municipal a.i. manifiesta, están pendientes de revisar el "Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Tarrazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú" y el "Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Tarrazú".

La señora alcaldesa municipal manifiesta, para esa fecha del 14 de julio la tesorera está en vacaciones por lo que podrían ver los temas pendientes, pero que ese tema no se podría analizar todavía.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, el tema con Catursantos es que ya una propuesta de convenio revisada en la comisión y con la asesora legal y debe enviársele a ellos para ver si están de acuerdo.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, si no también se podría hacer el jueves 13 de julio para aprovechar que tenemos que venir a la sesión.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, el jueves 13 La Licda. Rosaura Cordero Alvarado no está va para una capacitación.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, bueno entonces se acuerda programar la reunión para el 14 de julio a las 2:00 p.m., se cita Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal y la Licda. Flor María Hernández Camacho, encargada del departamento de proveeduría, la Ing. Yenifer Mora Mora, directora del departamento de Gestión Vial Municipal y la Licda. Milagro Navarro Vargas, promotora social, todas funcionarias de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa municipal.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #3: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda trasladar el "Reglamento para el funcionamiento de la Caja Chica del Comité de Deportes de Tarrazú" a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis, la reunión para analizar este tema se programará posteriormente.

Se acuerda reprogramar reunión de dicha comisión para ver temas pendientes, a realizarse el viernes 14 de julio del 2023 a las 2:00 p.m. en el salón de sesiones, con el objetivo de analizar los siguientes reglamentos: "Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Tarrazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú" y "Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Tarrazú".

Se solicita muy respetuosamente la presencia en esta reunión de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal y la Licda. Flor María Hernández Camacho, encargada del departamento de proveeduría, la Ing. Yenifer Mora Mora, directora del departamento de Gestión Vial Municipal y la Licda. Milagro Navarro Vargas, promotora social, todas funcionarias de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

- 3.** El señor Oldemar Quesada Navarro indica textualmente: "con todo respeto, ya fue entregado al señor auditor, ya que él solicitó las actas para el estudio que está realizando al Comité. Gracias. Favor revisar lo de la llamada de atención porque ya se entregó, gracias"

La señora secretaria municipal a.i. manifiesta, hago la aclaración de que el día lunes la señorita Alexa Godínez se presentó a hacer entrega del libro de actas, yo revisé bien los folios que me presentó y le hice una hoja de recibido indicando cuáles folios me presentó, ella me indicó que el señor Oldemar Quesada Navarro le dijo que los folios que no se entregaban los tiene el señor auditor municipal.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, quiere decir que el libro de actas no está completo, para mí queda igual la llamada de atención porque no cumplieron con los tiempos de ley

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, un libro de actas es continuo y debería de estar completo, con respecto a la llamada de atención se estableció una fecha de entrega inicial y era entregarlo al Concejo municipal y se mantiene la llamada de atención para que la acate porque lo del lunes era una segunda opción porque ya habían incumplido.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, la nota de recibido es clara a efectos de defender a la secretaria municipal a.i., ella lo revisó bien para efectos de que cuando la comisión de asuntos jurídicos lo revise le pueda solicitar los demás folios al señor auditor municipal.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, lo de la llamada de atención se mantiene porque en uno de los correos que el señor Oldemar Quesada indicó que se le diera tiempo para entregarlo porque estaba fuera del país, para ese día estaba completo y ese correo llegó posterior a la llamada de atención, y me queda la duda de como hicieron para saber cuáles fueron los folios que necesita revisar cada una de las partes, pero en el primer correo se mencionó muy claro que no podía entregar el libro de actas porque estaba fuera del país.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, me imagino que ustedes ven esos temas en la comisión.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, lo que menciona la señora secretaria municipal a.i. yo lo tengo clarísimo, los demás comentarios son dudas que le surgen a uno como parte del proceso.

- 4.** La señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio DE-E-140-06-2023 dice textualmente: "Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Por solicitud expresa del Registro Nacional les hago de su conocimiento que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, ley número 9078, establece en su artículo 7 la obligación y responsabilidad del Registro Nacional de entregar a los propietarios de vehículos automotores inscritos el respectivo "título de propiedad", las placas de matrícula y el dispositivo de identificación. En relación con el primer documento, el Registro Nacional, en concordancia con los avances de las tecnológicas de la información y una política de simplificación de trámites, luego de un profundo análisis técnico-

jurídico, ha tomado la decisión de dar un primer paso hacia la desmaterialización en su emisión; lo que además está en armonía con los objetivos estratégicos institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Por ello a partir del próximo 03 de julio de 2023, la expedición del título de propiedad de los bienes muebles inscritos, que se presenten a través de la plataforma de Ventanilla Digital del Registro Nacional, se realizará exclusivamente en formato digital.

El nuevo título de propiedad digital contendrá la información del bien que indica el artículo 10 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078, estará soportado en un documento en formato PDF firmado electrónicamente por el Registro Nacional y contará con los siguientes mecanismos de seguridad: 1) contendrá un código verificador para poder confirmar su autenticidad por medio del portal web del Registro Nacional www.rnpdigital.com 2) tendrá un código QR (Quick Response) que al escanearse con un dispositivo electrónico desplegará la misma información contenida en el título de propiedad. (Se adjunta un ejemplo del título de propiedad digital)."

La señora alcaldesa municipal manifiesta, sugiero que ese documento se le traslade a la señora Silvia Vega para que lo publique en la página de Facebook de la Municipalidad de Tarrazú debido a que esta información es de interés de toda la población.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, se acuerda trasladar el documento según lo indicado.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #4: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio DE-E-140-06-2023, suscrito por la señora Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda trasladar dicho oficio a la señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, y se le solicita muy respetuosamente publicar la información que contiene dicho oficio en la página de Facebook oficial de la Municipalidad de Tarrazú, con el objetivo de que sea de conocimiento de todos los ciudadanos del cantón de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

5. La Ing. Yenifer Mora Mora, encargada del departamento de Gestión Vial Municipal de Tarrazú, mediante el oficio MT-G-V-M-173-2023 remite información sobre estudio realizado sobre solicitud de asignación de código. Se recibe solicitud vía correo electrónico de interesado en realizar trámite para asignación de código, sobre ruta que colinda con el costado noreste de la plaza en San Lorenzo y se extiende una longitud de 475 metros, la cual brinda acceso a siete viviendas y varias fincas. Sobre lo cual se recibe informe MT-G-V-M-P-S-030-2023 de fecha 22 de junio del 2023, mediante el cual se resumen los datos obtenidos en el levantamiento en campo y las boletas generadas (el cual se adjunta). De igual forma se adjunta la solicitud del interesado para su revisión. De los documentos, se puede indicar que del levantamiento realizado la ruta se clasifica como Calle

Pública de 475 metros de largo con 6 metros de derecho de vía y 3 metros de superficie de ruedo y se clasificaría como un camino NCU. Sin embargo, cuenta con siete casas, un tránsito promedio de 40 vehículos y un índice de viabilidad técnico social de 22. Por lo que no se recomienda la asignación de código a la ruta, ya que cuenta con un índice de viabilidad bajo y un ancho de derecho de vía de 6 metros. Sin embargo, queda a decisión del honorable Concejo Municipal la asignación del código solicitado.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, propone que se baje a comisión de Obra Pública para analizarlo y se solicita la presencia de las partes principalmente de la Ing. Yenifer Mora Mora.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, todo depende de los análisis técnicos y jurídicos que se hagan, pero si se declara público hay que buscar una fundamentación teórica porque ahora si se debe cumplir con el ancho de ley.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, el camino si puede ser declarado público, lo que no se puede es asignarle un código por la ley exige que debe tener 14 metros de ancho.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, al no poder asignarle código tampoco se le podría asignar recursos de la ley 8114 y ley 9329 para tenderlo, se le podrían asignar recursos para tratar de mejorarlo, pero esos son temas muy administrativos, se hace la aclaración y vamos a tomar la decisión en la comisión y a traer un dictamen de la comisión tomando en cuenta todos los factores.

El síndico Vega Blanco manifiesta, en la misma línea, hacer la aclaración de camino público con código asignado y camino publico sin código, pero que quede a decisión de comisión tomando en cuenta la cantidad de personas que viven ahí y que viven personas con discapacidad.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, viendo la necesidad e importancia del tema se puede acordar la reunión en la semana que va del 17 de julio en adelante que si está la licenciada. Se propone la reunión el lunes 24 de julio a las 3:15, citar a Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal, a la Ing. Yenifer Mora Mora, directora del departamento de Gestión Vial Municipal y la Licda. Milagro Navarro Vargas, promotora social, mediante la señora alcaldesa municipal.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #5: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú con fundamento en el oficio MT-G-V-M-173-2023, suscrito por la Ing. Yenifer Mora Mora, directora del Departamento de Gestión Vial Municipal, referencia: Remisión de información sobre estudio realizado sobre solicitud de Asignación de Código, se acuerda trasladar los documentos de dicha solicitud a la Comisión de Obra Pública y se convoca a una reunión de dicha comisión el próximo 24 de julio del 2023 a las 3:15 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú.

Se solicita muy respetuosamente la presencia en esta reunión de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal, la Ing. Yenifer Mora Mora, directora del Departamento de Gestión Vial Municipal y la Licda. Milagro Navarro Vargas, promotora social, todas funcionarias de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

6. El señor Deiby Arias Obando, responsable, PH Pirris, Negocio Generación, mediante el oficio 3506-72-2023 indica textualmente: "El nuevo título de propiedad digital contendrá la información del bien que indica el artículo 10 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078, estará soportado en un documento en formato PDF firmado electrónicamente por el Registro Nacional y contará con los siguientes mecanismos de seguridad: 1) contendrá un código verificador para poder confirmar su autenticidad por medio del portal web del Registro Nacional www.rnpdigital.com 2) tendrá un código QR (Quick Response) que al escanearse con un dispositivo electrónico desplegará la misma información contenida en el título de propiedad. (Se adjunta un ejemplo del título de propiedad digital)."

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, la comunicación de la información tiene que ser muy fluida y trasladar más la información que llegue a mucha gente, hay que darles permiso porque es necesario, pero si hacer en énfasis en que la campaña de comunicación tiene que ser muy masiva para que los vecinos del Barrio Bajo San José y Llano Bonito de León Cortés tengan conocimiento de esto.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, para efectos de comunicar a la comunidad se puede trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos de Tarrazú.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, el ICE hace lo propio pero muchas veces nosotros como ciudadanos no revisamos la información, yo no veo problema en que se envié a la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos de Tarrazú y nosotros lo hacemos llegar a las comunidades.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #6: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio 3506-72-2023, suscrito por el señor Deiby Rolando Arias Obando, responsable PH Pirris, Negocio Generación, asunto: Permiso del Concejo Municipal de Tarrazú, para el cierre temporal de calzada sobre la Presa Pirris, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú autoriza el cierre parcial de la calzada del puente sobre la presa Pirris los días 15 y 16 de julio (desde las 00:00 horas del 15 de julio hasta las 24:00 horas del día 16 de julio), para los días 17 y 18 de julio el cierre será en jornada diurna desde las 06:00 horas hasta las 19:00 horas, para realizar el mantenimiento del túnel de conducción en la Presa Pirris.

Se les solicita muy respetuosamente que se intensifique la campaña de comunicación de este cierre principalmente a los vecinos de las comunidades de Bajo San José de San Carlos de Tarrazú y Llano Bonito de León Cortés, debido a que esta ruta es muy utilizada por los vecinos de esas comunidades para que se les informe de dicho cierre, además se traslada copia de este acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos de Tarrazú, para que pueda transmitir la información a los vecinos del distrito.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

7. La Ing. Yenifer Mora Mora, directora del departamento de Gestión Vial Municipal de Tarrazú, mediante el oficio MT-G-V-M-179-2023 indica textualmente: "Informe Junta Vial Cantonal. Según asunto en referencia, se indican los trabajos activos en el Departamento durante el mes de junio:

- De la contratación N° 2022LA-000017-0002900001 Materiales San Carlos, mediante la orden de compra 202 por un monto de ₡24 664 942,63, se han entregado un monto de ₡14 084 397,20, para un porcentaje de avance de 57%, se continua con las entregas.
- Sobre la contratación 2022LA-000018-0002900001 "Diseño y construcción de puente vehicular sobre Quebrada Zapotal", fue adjudicado a la empresa Puente Prefa Limitada, bajo la orden de compra N° 207 por un monto de ₡254 980 116,21, se ha cancelado un monto de ₡123 681 918,56 y para avance de 48,51% en los trabajos.
- Para la contratación 2023LD-000010-0002900001 "Maquinaria caminos San Lorenzo", se adjudicó a Constructora Pioneros Ltda, bajo la orden de compra 00050 por un monto de ₡58 075 336,50, incluye las siguientes rutas:
 - Quebrada Arroyo.
 - Esquipulas.
 - Naranjillo.
 - San Isidro.
 - San Joaquín.
 - Cerro Nara.

Dio inicio el día 12 de junio sobre la Ruta Quebrada Arroyo.

- De la contratación N° 2023LD-000009-0002900001 Obra Gris por Demanda, se adjudica a la empresa Constructora Altamirano Batista Sociedad Anónima, de lo cual se está trabajando en el levantamiento de necesidades para iniciar con los trabajos.
- Contratación 2023LD-0000011-00029-00001 Compra de Alcantarillas, el cual se adjudicó a la empresa Fabrica de Tubos Campeón mediante la orden de compra N° 00061 por un monto de ₡8 491 250,00, se generó orden de inicio para el 28 de junio del 2023.
- De la contratación N°2023LD-000005-0002900001 Asfalto por Demanda se adjudica a la empresa Constructora Blanco y Zamora S.A., dicho concurso aún se encuentra en proceso.

Procesos contratación en trámite:

- Estudios preliminares para puente sobre Camino Los Camacho.
- Compra de lastre.
- Compra de radios de comunicación para la flota vehicular.

Para un monto total de trabajos por la parte administrativa de ₡5 543 048,48 (cinco millones quinientos cuarenta y tres mil colones con 48/100)"

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, ya el informe esta en cada uno de los correos.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo no he podido revisar el informe me gustaría que me informen los fondos invertidos.

La señora secretaria municipal a.i. da lectura a la información.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, estos son informes son muy importantes de cara a la ciudadanía que siempre están atentos a lo que se invierte con los recursos de la Ley 8114 y la Ley 9329, sería bueno que se haga un resumen ejecutivo para presentarlo a los ciudadanos.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, ha sido una insistencia que se comunique a los ciudadanos y es información que se está pasando siempre en las redes sociales y se pasa por la pantalla que se encuentra en el área de espera de la caja donde se hacen los cobros a los munícipes.

El síndico Vega Blanco manifiesta, da lectura al detalle tal y como se presenta en el informe y como viene desglosado en donde se indica todo el trabajo, materiales y monto destinado a cada proyecto.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo siempre pienso en los ciudadanos y hablo de un resumen para leerlo así y gracias por el dato porque no sabía que se está trasladando la información por esos medios.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, hace un día se pasó en la página de Facebook, da lectura en detalle de la publicación y se adjunta un cuadro totalmente resumido y si ustedes ven la página se han estado publicando semana a semana.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, se ha insistido en que se informe de esa manera y además se ha insistido el informar cuando se va a iniciar un proyecto, cuáles son los alcances y las repercusiones que puede tener para que los vecinos tomen las previsiones del caso cuando se están haciendo los trabajos.

8. Mediante la Gaceta N°85 del 16 de mayo del 2023, salió la publicación del Reglamento de Comercio al aire libre en el Cantón de Tarrazú, esto en primera publicación, ya pasando los días establecidos para poder realizar la segunda publicación.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano, y yo solicito la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #7: Con dispensa de trámite de comisión y en vista de que el día 16 de mayo del 2023, en la Gaceta N°85, salió publicado por primera vez el "Reglamento de comercio al aire libre en el cantón de Tarrazú" y dado a que no hubo ningún pronunciamiento al respecto, es que se acuerda realizar la segunda publicación de dicho reglamento, quedando de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE EN EL CANTÓN DE TARRAZÚ
MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto fijar los lineamientos para otorgar la autorización a los patentados para el desarrollo temporal y a título precario de actividades comerciales en determinados espacios públicos de conformidad con la Ley de Comercio al Aire Libre N°10126 del 9 de febrero de 2022.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos del presente reglamento, se tienen las siguientes definiciones:

a) Autorización de comercio al aire libre: patente comercial y licencia para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas y vías cantonales.

b) Comercio al aire libre: desarrollo temporal de la actividad comercial que anteriormente fue autorizada mediante una licencia de funcionamiento, en espacios públicos, como: aceras, parques,

plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, para lo cual se requerirá contar previamente con la respectiva autorización municipal.

c) Condición en precario: es la situación jurídica que se relaciona con el uso de propiedad ajena sin contar con el respectivo título inmobiliario o contrato de alquiler.

d) Espacio Público: es el espacio que está abierto a toda la sociedad civil, de propiedad estatal y dominio y uso de la población en general. Está integrado por las calles, caminos, vías de circulación, plazas, paseos, avenidas, parques, jardines y demás espacios verdes, puentes, fuentes y demás espacios destinados al uso público o general de la ciudadanía, ya sean de titularidad pública municipal o de otras administraciones públicas.

e) Licencia Municipal: corresponde al acto administrativo emitido por la Municipalidad de Tarrazú, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la actividad lucrativa solicitada.

f) Mobiliario: corresponde únicamente a mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad, tales como bancas, mostradores, estantes, entre otros.

g) Municipalidad: La Municipalidad de Tarrazú

h) Patentado: se denomina patentado a toda persona física o jurídica; de hecho, o de derecho; pública o privada, con licencia municipal autorizada para llevar a cabo una actividad lucrativa en el cantón de Tarrazú.

i) Uso de espacios públicos: es la autorización de uso que se otorga sobre el espacio común cuando se cumpla con todas las obligaciones correspondientes establecidas en este reglamento o leyes especiales vigentes; este permiso es otorgado por el Departamento de Administración Tributaria previo estudio técnico jurídico en conjunto con el Departamento de Control Urbano y el Departamento de Gestión Vial en los casos que lo requiera.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Este Reglamento será aplicable únicamente en el cantón de Tarrazú, a todos los espacios de uso público, siempre y cuando se cumplan con los requisitos determinados en este cuerpo normativo.

CAPÍTULO II

Sobre la autorización en general

Artículo 4. Sobre el alcance de la autorización. La autorización para el desarrollo temporal de la actividad comercial en espacio público implica que el patentado por medio de la resolución de autorización podrá ejercer la actividad para la cual ya cuenta con la licencia comercial respectiva, en un espacio público que podrá ser aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos. Dichos espacios públicos deberán estar adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, entendiéndose que se refiere exclusivamente a los sitios que se ubican a un costado o al frente del local comercial.

En el caso de autorizarse el uso de la acera, además de asegurar el espacio mínimo requerido para el tránsito de peatones, solo podrá ser otorgado el permiso para la utilización del espacio que comprende el frente comercial inmediatamente adyacente al respectivo establecimiento comercial.

Con la autorización deberá asegurarse que la utilización del espacio público no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Igualmente, el desarrollo de la actividad comercial no podrá implicar la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial, afectando el espacio público.

Artículo 5. Naturaleza de la autorización. En virtud de que la autorización se otorga en condición de uso en precario, no crea a favor de los patentados o licenciarios ningún derecho real ni acción posesoria sobre el espacio público ya que no son más que actos de mera tolerancia por parte de la Municipalidad.

Debido a la naturaleza precaria de la autorización que se otorgue, el patentado autorizado deberá permitir en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización.

Artículo 6. Excepción de autorización. Los patentados que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre, cuando la actividad comercial se desarrolle dentro del perímetro de la propiedad privada.

Sobre estas zonas no se podrá realizar cobro alguno por concepto de comercio al aire libre.

Artículo 7. Denegatoria de la autorización. La autorización para ejercer el comercio al aire libre sólo podrá ser denegada, cuando la actividad es contraria a la normativa que resulte aplicable al caso, la moral o las buenas costumbres.

CAPÍTULO III

Sobre las especificaciones de la autorización

Artículo 8. Tipo de actividad comercial sobre la cuales se otorgará la autorización. La autorización para el desarrollo temporal de la actividad comercial en espacio público será otorgada únicamente para la actividad de comercialización de alimentos y bebidas, cuyos establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada.

No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para patentes ambulantes o estacionarias.

Artículo 9. Tipologías de mobiliario urbano: Para el ejercicio del comercio al aire libre, se permitirá únicamente el mobiliario que resulte acorde a la actividad comercial que se trata, tales como mesas, sillas y otro mobiliario liviano y removible de apoyo a la actividad el que deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial. El mobiliario que no resulte ser acorde a la actividad comercial deberá ser removido.

Artículo 10. Sobre la iluminación, luminarias y rotulación. El tipo de iluminación, luminarias y elementos publicitarios deberán ser aquellos que, de conformidad a la lógica y a la naturaleza del giro comercial del local, permitan ejercer la actividad.

La cantidad de elementos luminarios y/o de publicidad deberán ser de conformidad con el espacio que se utilizará.

Dichas estructuras deberán ser removibles no permitiéndose elementos que sean fijados de forma permanente en el área pública, a fin de que sea retirada diariamente al finalizar la actividad comercial.

Artículo 11. Horarios de operación. Las actividades comerciales que se autoricen para ser desarrolladas en espacio público podrán operar dentro del horario de apertura y cierre actual del local no pudiendo exceder las veintidós horas.

En caso de que el local comercial cuente con habilitación de licencia de licores, se deben respetar los horarios de venta establecidos en la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 que corresponda, no pudiendo colocar barras o espacios de despacho de licor en esta área pública.

Artículo 12. Sobre los criterios de utilización del espacio por la tipología del espacio. Según el espacio público que se solicite autorizar su uso, la utilización será la siguiente:

a. Parques: en el caso de los parques, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el lado inmediato adyacente al respectivo establecimiento comercial. No se podrá

variar la composición regular de los espacios públicos. El máximo para utilizar en dicha área es un 20% del total del área.

b. Plazas: en el caso de las plazas, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el lado inmediato adyacente al respectivo establecimiento comercial. No se podrá variar la composición regular de los espacios públicos. El máximo para utilizar en dicha área es un 20% del total del área.

c. Facilidades comunales: en el caso de las vías cantonales, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el lado inmediato adyacente al respectivo establecimiento comercial. No se podrá variar la composición regular de los espacios públicos. Se requiere además el visto bueno del Departamento de Gestión Vial Municipal.

d. Área de juegos infantiles: en el caso de los parques, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el lado inmediato adyacente al respectivo establecimiento comercial. No se podrá variar la composición regular de los espacios públicos. El máximo para utilizar en dicha área es un 10% del total del área.

e. Aceras: en el caso de las aceras, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el lado inmediato adyacente al respectivo establecimiento comercial. No se podrá variar la composición regular de los espacios públicos. Para ello deberá contarse con el criterio técnico del Departamento de Gestión Vial a fin de que determine en cada caso concreto el área permitida a utilizar de conformidad con el ancho de la acera.

f. Vías Cantonales: en el caso de las vías cantonales, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el lado inmediato adyacente al respectivo establecimiento comercial. No se podrá variar la composición regular de los espacios públicos. Para ello deberá contarse con el criterio técnico del Departamento de Gestión Vial a fin de que determine en cada caso concreto el área permitida a utilizar. Queda excluida la utilización del espacio público de rutas nacionales.

Artículo 13. Plazo: El plazo por el cual se otorgará la autorización de desarrollo temporal de uso de espacio público será por el máximo de dos años.

En virtud de la naturaleza precaria del permiso que se otorga, una vez vencido dicho plazo, el patentado podrá gestionar la presentación de una nueva solicitud de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

De la autorización para el desarrollo de comercio al aire libre

Artículo 14. Requisitos. Para la solicitud de autorización del uso de espacio público para ejercer el comercio al aire libre, deberá cumplirse con lo siguiente:

a. Llenar el formulario completo firmado por el respectivo patentado. En caso de que él o la solicitante no efectúe el trámite de manera personal, la firma deberá estar autenticada por Notario (a) Público.

b. Tener licencia de actividad lucrativa vigente.

c. Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones municipales; requisito que aplicará tanto para la persona propietaria del inmueble como a la persona patentada.

d. La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.

e. Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente extendido por el Ministerio de Salud y emitido a nombre del patentado, por el que se autorice la expansión de la actividad comercial.

f. Aportar diseño o dibujo del área que van a utilizar donde se indique:

1. La ubicación del espacio donde van a desarrollar su actividad.

2. Los metros que van a ocupar.

3. Distribución del área (donde se indique la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad. Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial).

- g. Estar al día ante la Caja Costarricense del Seguro Social
- h. Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF.
- i. Estar al día ante la Dirección General de Tributación.

Artículo 15. De la tramitación de las solicitudes: Las solicitudes de comercio al aire libre llevarán el siguiente trámite:

- a. El peticionario presentará la solicitud completa en el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Tarrazú.
- b. Recibida la solicitud, esta será trasladada al Departamento de Control Urbano y cuando corresponda al Departamento de Gestión Vial, los cuales deberán emitir criterio técnico debidamente fundamentado en un plazo de diez días hábiles. En caso de que la solicitud contemple el uso de aceras, el criterio deberá garantizar que esta sea lo suficientemente ancha para permitir la circulación peatonal ininterrumpida, respetando lo indicado en la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, sea esto 1,20 metros como mínimo.
- c. Una vez emitido el criterio técnico, este será trasladado al Departamento de Administración Tributaria, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la emisión de la resolución debidamente fundamentada donde se otorgue o rechace la solicitud, misma que incluirá los motivos por los cuales se determina la decisión sobre el trámite, acorde con lo establecido en la normativa vigente.

En caso de requerirse alguna aclaración, prevención o información adicional que deba ser suministrada por el peticionario, se procederá a la notificación por el medio señalado para dicho fin en el formulario, para que en el plazo de diez días hábiles se cumpla con lo requerido por la oficina municipal, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces su archivo inmediato, esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220.

Artículo 16. De la vía recursiva. Contra la denegatoria del permiso para el desarrollo del comercio al aire libre se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.

CAPÍTULO V

De las atribuciones y prohibiciones para el comercio al aire libre

Artículo 17. Atribuciones de los patentados. Los patentados que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial al aire libre para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos.
- b. Utilizar el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad comercial.
- c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. previa autorización con fundamento técnico por parte de la Municipalidad.

Artículo 18. Prohibiciones sobre el desarrollo de la actividad. Las personas patentadas tendrán prohibido lo siguiente:

- a) Transferir, vender, arrendar o enajenar de forma alguna el permiso para el desarrollo del comercio al aire libre.
- b) Llevar a cabo el desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes en el área pública destinada para el comercio al aire libre.
- c) El cierre total de espacios públicos.
- d) Modificar sin autorización el espacio público.
- e) Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento y la patente o licencia respectiva.

- f) Generar cualquier daño al espacio público.
- g) Llevar a cabo actividades no autorizadas en el área pública destinada para el comercio al aire libre.
- h) Desarrollar actividades en el área pública destinada para el comercio al aire libre en un horario distinto al autorizado.
- i) Llevar a cabo la instalación de máquinas de juego (azar, destreza y cualquier otro) en el área pública destinada para el comercio al aire libre.
- j) Efectuar actividades de preparación de alimentos en los espacios autorizados para el desarrollo del comercio al aire libre.

Artículo 19. De las inspecciones. La Municipalidad podrá inspeccionar en cualquier momento los establecimientos en los cuales se desarrolle el comercio al aire libre. La persona funcionaria municipal que dirija la inspección, emitirá constancia de lo observado y lo notificará a la persona patentada.

CAPÍTULO VI Cobro de la autorización

Artículo 20. Del cobro por concepto del derecho de uso del espacio público. El monto a pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado será de conformidad con la cantidad de metros cuadrados del espacio público que se vaya a destinar a la actividad comercial. Para dichos efectos se tendrá la siguiente fórmula:

Monto trimestral de patente comercial x tasa 10% x metros cuadrados.

Contra dicho cobro podrá interponerse los recursos que se establecen en el artículo 172 del Código Municipal

El resultado no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto de la patente otorgada por la Municipalidad.

Artículo 21. Periodicidad del pago. El monto que se establezca por concepto de autorización de desarrollo temporal de actividad comercial al aire libre se cancelará por trimestre anticipado.

CAPÍTULO VII Clausura de la actividad comercial y causales de revocación de la autorización

Artículo 22. Clausura. Procederá el cierre inmediato del establecimiento comercial con la suspensión temporal de la licencia comercial sea la clausura, cuando se incurra en alguna de las siguientes causales:

- a. Cuando por primera vez se incumpla alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 18.
- b. Cuando se reporte que por el uso del espacio público produce escándalo, alteración al orden y la tranquilidad pública, cuando se violaren disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento, procediendo con el cierre inmediato del área que se autorizó para el uso.
- c. Cuando el Permiso Sanitario de Funcionamiento de Salud se encuentre vencido.
- d. Cuando en el ejercicio de la actividad comercial se cometan infracciones a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 o la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
- e. Cuando el patentado permita que, en el inmueble, se ejecuten acciones que son contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias, y para las cuales no se cuenta con las respectivas licencias municipales.
- f. Cuando se desarrollen actividades comerciales distintas a las autorizadas por la Ley y este Reglamento.

Artículo 23. En el caso de cierre establecido en los artículos anteriores, la notificación se realizará efectivamente en el local respectivo. Se autorizará la apertura del espacio público, una vez se demuestre el cese y/o la corrección de las faltas cometidas y que no proceda la revocación de la licencia.

Artículo 24. De las causales de revocatoria del permiso para el comercio al aire libre. Serán causales para la revocatoria del permiso para el comercio al aire libre las siguientes:

- a) Incumplimiento del horario autorizado en la resolución de aprobación del permiso o la normativa vigente.
- b) Provocación de daños al espacio público o a las personas peatonas.
- c) Comprobación de actos que perturben la tranquilidad y el orden público, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sanitaria aplicable.
- d) Violación a las regulaciones establecidas en la Ley de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias Habilitantes para la Venta de Bebidas con contenido Alcohólico de la Municipalidad de Tarrazú.
- e) Omisión del pago trimestral del impuesto de patente comercial o la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- f) Incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 25. De la resolución de revocatoria. Los permisos de comercio al aire libre podrán ser revocados en cualquier momento por medio de la resolución producto de las inspecciones que las personas funcionarias de la Municipalidad realicen. La resolución que revoque un permiso de comercio al aire libre deberá ser debidamente fundamentada y razonada y será notificada al medio electrónico de la persona patentada, indicado en la solicitud de autorización de comercio al aire libre.

Artículo 26. El presente Reglamento rige a partir de su segunda publicación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

9. El señor Oldemar Quesada Navarro, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú indica textualmente: "Honorables señores, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, les solicitamos revisen el artículo 176 del código municipal, ya que no nos parece que el señor Concejal Juan Carlos Sánchez Ureña esté participando de la denuncia contra este comité, en donde aparecen dos primos hermanos como firmantes, los primos hermanos son Miguen Sánchez Navarro y Luis Fuentes Sánchez, se solicita que este señor no participe de las discusiones, ni de las votaciones por tener afinidad con los denunciantes cuando se toque el tema de esta denuncia. Además, para que se revise el período en que siendo Concejal el señor Juan Carlos Sánchez Ureña, el señor Miguel Sánchez ejerció como presente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, a sabiendas que el artículo 176 no lo permitía, se tomen en cuenta los acuerdos tomados por este comité y que constan en actas las cuales también se les hizo entrega este lunes 03 de julio en la secretaría, los cuales no procedían por el impedimento del artículo 176 del código municipal y se le traslade lo antes expuesto al señor auditor para el estudio respectivo."

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, es un tema bastante álgido y voy a dar la palabra y veremos qué decisión se toma a partir de la discusión a ver qué prosigue. El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo no entiendo el trasfondo de la nota porque esa nota la presentaron varios ciudadanos del cantón yo que puedo hacer si ahí hay familiares míos. Él está malinterpretando el conflicto de intereses, porque eso no es

así, es para las personas que pertenecen a cuerpos colegiados no a los munícipes, mientras aquí yo no este votando algo en lo que me vea beneficiado yo me debo mantener en la curul. Eso está siendo malinterpretado y no viene respaldado con ningún estudio jurídico, esas personas son primos míos, pero no sé en qué afecta si ellos son civiles.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, viendo la solicitud nosotros debemos solicitar una interpretación legal del artículo 176 versus comité de deportes, yo al menos no estoy claro de si existe una afectación o no, yo lo que propongo es solicitar un acuerdo para que se haga la interpretación y se emita un criterio legal.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, da lectura al artículo 176, no sé que tiene que ver esto con la denuncia de los civiles.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, no nos compliquemos y pidamos un pronunciamiento legal.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, me parece que se mencionó otro artículo.

La señora secretaria municipal a.i. revisa bien la nota corroborando que sólo se hace mención al artículo 176 del Código Municipal.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, a mí me deja inquieta la pregunta y no me queda claro porque aquí nosotros hemos tomado muchos acuerdos en donde tenemos relación con familiares, porque somos un cantón pequeño y muchos somos familiares. El señor presidente municipal a.i. manifiesta, nosotros debemos dar respuesta, pero debemos hacerlo con fundamento en un criterio legal.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, yo no le veo ni pies ni cabeza, yo siempre he sido muy respetuoso y ha habido acá casos en los que yo me abstuve de votar, pero en este caso el comentario lo hago respaldando al señor regidor Sánchez Ureña, pero si apoyo el comentario del señor presidente municipal a.i. es mejor solicitar un criterio. La señora alcaldesa municipal manifiesta, a mí me parece muy bien que se haga la consulta para que a todos nos quede claro porque ahí habla hasta del alcalde para saber en qué momento debo abstenerme o no, es mejor tener el criterio legal.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, tiene razón en el hecho de que a veces algunos compañeros se han abstenido, pero es por temas más directos, pero lo que se dio aquí fue diferente, yo he propuesto acuerdos y han estado bien fundamentados en el reglamento del comité de deportes, qué tiene que ver que en ese grupo haya 2 primos hermanos míos de los cuales me siento muy orgulloso, no sé cuál es la interpretación que él está haciendo a los conflictos de interés.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, yo someto el acuerdo a votación porque hay que dar respuesta y yo no me siento en la capacidad ahorita de emitir un criterio, en ese sentido se traslada la consulta al departamento legal para ver si tiene o no sentido la nota para que se nos dé una respuesta lo más pronto posible.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #8: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en la nota por escrito de fecha 05 de julio del 2023, suscrita por el señor Oldemar Quesada Navarro, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda trasladar dicha nota al departamento de asesoría legal y se le solicita muy respetuosamente a la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú,

mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, emitir un criterio legal respecto a lo indicado en la nota.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

10. El Cura Párroco Fray Andrés Ortiz Martínez informa que en sesión N. 153 del 28 de junio del 2023 el Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia San Marcos Evangelista acordó solicitarles el permiso correspondiente para efectuar la próxima Fiesta de la Bendición de la Tierra y el Café los días 12, 13, 14 y 15 de enero del 2024. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y estamos a la orden para cualquier dato o requisito que juzguen conveniente.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, se da por recibida la nota y en el momento que se tome la decisión de establecer el calendario para el próximo año se designa esa fecha en firme para la parroquia.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, como ahora hay que solicitar y cumplir con tantos requerimos, ¿ellos no necesitan el acuerdo para empezar a organizarlas?

El síndico Cordero Fallas manifiesta, es que lo solicitan por eso porque se requiere mucho tiempo.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, aquí se les daba el permiso hasta que presenten toda la documentación.

El síndico Cordero Fallas manifiesta, pero a mí me parece que ya cada comunidad tenía la fecha asignada.

Se discute la fecha y se define que sí corresponden las fechas.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, se procede a tomar el acuerdo para separarles la fecha del 12 al 15 de enero del año 2024 y queda sujeta la autorización a la presentación de toda la documentación pertinente para que se les brinde el permiso definitivo.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #9: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda apartar la fecha para brindar la autorización para que se puedan realizar las fiestas parroquiales de la Bendición de la Tierra y del Café de Tarrazú, organizadas por la parroquia San Marcos Evangelista los días 12, 13, 14 y 15 de enero del 2024, y queda sujeto el otorgamiento del permiso definitivo a la entrega y presentación de todos los documentos y permisos respectivos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

11. La Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del Área de Coordinación y Participación, Unidad Ejecutora y de Coordinación PRVC-II MOPT/BID, mediante el oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-508, manifiesta textualmente: "Reciba un cordial saludo. En el marco del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (PRVC-II MOPT/BID), se les invita a sumarse al proceso de capacitación y acompañamiento legal para "Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial" a los gobiernos locales, el cual estará a cargo de la firma consultora C&C Consultores y Asociados. El programa de capacitación será impartido para todos los Gobiernos Locales y las sesiones se llevarán a cabo por Región, de manera virtual tanto sincrónicas como

asincrónicas; las sesiones sincrónicas se impartirán a través de la plataforma Zoom.

Dicho proceso de capacitación está compuesto por siete ciclos o módulos en los que se abordarán los siguientes temas:

- Módulo 1: Apertura de caminos privados, declaratoria de caminos públicos, movimientos de tierra, permisos temporales de explotación de fuentes de materiales, caminos de acceso, uso de caminos municipales y servidumbres, sobre la base de la normativa vigente.
- Módulo 2: Gestión legal del derecho de vía: invasiones, expropiaciones, recuperaciones, registro y catastro
- Módulo 3: Formas de financiamiento vial: tasas o tarifas municipales por servicios efectivamente prestados, cómo evaluar estudios tarifarios, responsabilidad de los gestores viales en torno a la conservación de las vías públicas ante reclamos de los usuarios, convenios, alianzas público-privadas, concesiones y fideicomisos para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los espacios públicos del derecho de vía.
- Módulo 4: Trámite de viabilidad ambiental de caminos, tala de árboles, obras en cauce, caminos en zonas protegidas y construcción, mejoramiento y mantenimiento de estructuras de puentes y alcantarillas mayores.
- Módulo 5: Responsabilidades municipales en el marco de las nuevas leyes para movilidad activa peatonal y ciclística sostenible, entre otros temas.
- Módulo 6: Manejo de las aguas de los caminos, las descargas hacia los fundos contiguos a los caminos que instruye la Ley General de Caminos Públicos.
- Módulo 7: Servicios públicos aéreos y subterráneos en las calles y caminos cantonales, con la emisión de políticas, ordenanzas municipales, planes reguladores y otras herramientas legales, que permitan una mejor coordinación de las intervenciones, mejoramientos, construcciones, renovaciones y reparaciones de cada uno de los servicios.

Para la ejecución de estas capacitaciones hemos agrupado las municipalidades por regiones, por lo que sus representadas se encuentran en el Grupo 1 - Región Central No.1, la cual dará inicio con el Módulo 1, el 10 de julio de 9:00 am a 11:00 am. En el cuadro No. 1, se detalla el cronograma según el cual se impartirá cada Módulo sincrónico y las sesiones asincrónicas. Para cada institución hemos habilitado 3 cupos, por lo que agradecemos confirmar la asistencia de cada participante (de forma individual) en el siguiente formulario: <https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZcqfuCqqDorGdCfHh1Xi17alk3h0zykArG0>, a más tardar el 07 de julio del 2023.

Nº de contratación	Proveedor	Monto	Objeto
2023LD-000015-0002900001	IMPORTADORA MORA Y AGUILAR S.A.	€1. 265,706,00	Compra de materiales de Oficina
2023LD-000015-0002900002	MAP SOLUCIONES S.A.	\$582.25* TC €548.44= €319.329,19	Compra de tintas.
TOTAL		€1.585,035,19	

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

13. La señora secretaria municipal de Tarrazú a.i Yamileth Blanco Mena, mediante el oficio SCMT-436-2023 solicita muy respetuosamente la aprobación del día martes 11 de julio del año 2023 para el disfrute de vacaciones, debido a que debo atender un asunto personal de índole académico que me surgió esta semana y es impostergable.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, alguna objeción o consulta.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, con mucho gusto se le otorga el día.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, no habiendo objeciones, se toma el acuerdo y se traslada a Recursos Humanos, solicito la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #11: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio SCMT-436-2023, suscrito por la señora Yamileth Blanco Mena, secretaria Concejo Municipal a.i., el honorable Concejo Municipal de Tarrazú brinda la aprobación del martes 11 de julio del año 2023 para disfrute de vacaciones.

Se acuerda trasladar este acuerdo a la señora Emilia Retana Jiménez, coordinadora de Recursos Humanos, mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, para que se llene la boleta correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia.

ARTÍCULO VI: INFORMES

A. Informes de funcionarios municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de comisiones y representaciones:

No hay informes en este espacio.

C. Informe de la señora alcaldesa municipal:

La señora alcaldesa municipal manifiesta;

1-Participé de la entrevista con personas de la Unidad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional para la elaboración de productos necesarios para la implementación de la nueva ley marco de empleo público.

2-Participé en taller de servicio al cliente dirigido a transportistas públicos de autobuses, taxis, en el Gimnasio Municipal de San Maracos de Tarrazú, el cual fue organizado por el ICT y la comisión de gestión de Destinos Turísticos Los Santos, las municipalidades de los 3 cantones, CATURSANTOS, en el cual contamos con la participar de personal del INA.

Quiero agradecer muchísimo a las personas que llegaron, la verdad que fue muy importante este taller y ojalá que para futuros talleres las personas también puedan asistir porque en realidad sí son sesiones de mucho provecho.

3-Participé de la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal donde ya la Ingeniera dio el informe que se vio hoy y vimos el tema de una proyección de lo que puede ingresar de presupuesto para el próximo año.

4-Participé en la sesión extraordinaria del Consejo Municipal junto con el señor auditor interno, donde se brinda informe sobre el avance e implementación de las NICSP en la Municipalidad de Tarrazú.

5- El domingo 25 de junio recibí llamada a las 9:45 p.m. por parte del taxista José Blanco Vargas, el cual me indica que pasó frente al estadio municipal y le extrañó mucho ver todo apagado y los portones del frente abiertos; por lo que procedí a llamar a Fuerza Pública para que por favor se hicieran presentes al lugar y al señor Alfredo Robles a las 9:52 p.m., quien tengo entendido que abre y cierra la instalaciones deportivas para que por favor fuera a revisar qué había pasado; a las 10:18 p.m. se recibe llamada por parte de Fuerza Pública indicando que al momento no se había apersonado nadie a realizar el cierre correspondiente; por lo que procedí nuevamente a llamar al señor Alfredo Robles a las 10:20 p.m. para volver a solicitarle que por favor se apersona al lugar y que la Fuerza Pública está ahí para acompañarle. También el señor vicealcalde le había llamado al señor Alfredo Robles para realizar la misma solicitud.

Eso fue le domingo y me parece preocupante que el señor no se apersonara y si hay una actividad y dicen que hubo partidos no sé cómo se van y dejan abierto, ahí están todas las lámparas y quiero hacerlo de conocimiento del Concejo Municipal porque si ese muchacho muy amablemente me llamó a informarme y yo no hubiese respondido no sé qué hubiera pasado, porque habría que ver entonces quien es el responsable de cerrar el estadio y nos qué decisión va a tomar el Concejo Municipal.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, habría que ver que sucedió o ver qué procede porque si el señor es funcionario del comité no se si procede hacerle otra llamada de atención al comité para que le llame la atención al trabajador, habría que analizar si eso es posible.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, ustedes hablaron con el comité directamente o qué justificación dio el comité.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, es que duraron mucho y yo llamé a dos números de miembros del comité y no me respondieron, entonces por eso traté de llamar a Don Alfredo, pero sí tuve que llamarlo dos o tres veces y yo estuve pendiente y los de Fuerza Pública me dijeron que si había cerrado.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, con base en el informe de la señora alcaldesa municipal que pase el acuerdo solicitando al comité de deportes una aclaración sobre qué fue lo que pasó ese día y porque los portones estaban abiertos. El regidor Sánchez Ureña manifiesta, uno está confundido con los asuntos del comité y se hizo un gran esfuerzo para iluminar esa cancha y cuáles son las políticas para que el estadio este cerrado o abierto, porque como es que el señor Oldemar Quesada dejó la orden de que el estadio estuviera cerrado.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, lo que estén de acuerdo en consultar al comité de deportes qué pasó ese día y bajo qué concepto utilizan ese mecanismo.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, debemos de solicitar la explicación de por qué se dio la situación y como operan o cuales son las políticas.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, que se justifique porque se dio esa situación ese día y que se dé la metodología o forma de operar del comité en cuanto al uso de las instalaciones deportivas.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, yo no entiendo lo que acaba de mencionar el señor regidor Sánchez Ureña, donde está la orden de que estuviera cerrado, yo quisiera ver esa orden por escrito.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, es que eso se dijo en la reunión que hubo con los vecinos, se hizo la denuncia de que tenían una orden de parte del señor Oldemar Quesada Navarro para que no se abriera el estadio y ese día había una visoria de Cartago, pero fue específicamente para ese día.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, si lo considero importante porque que se debe tener mucho cuidado de cerrar las instalaciones des pues de que se utilicen las instalaciones porque ahí hay recursos importantes.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #12: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en lo informado por la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, indicando lo siguiente: *“El domingo 25 de junio recibí llamada a las 9:45 p.m. por parte del taxista José Blanco Vargas, el cual me indica que pasó frente al estadio municipal y le extrañó mucho ver todo apagado y los portones del frente abiertos; por lo que procedí a llamar a Fuerza Pública para que por favor se hicieran presentes al lugar y al señor Alfredo Robles a las 9:52 p.m., quien tengo entendido que abre y cierra la instalaciones deportivas para que por favor fuera a revisar qué había pasado; a las 10:18 p.m. se recibe llamada por parte de Fuerza Pública indicando que al momento no se había apersonado nadie a realizar el cierre correspondiente; por lo que procedí nuevamente a llamar al señor Alfredo Robles a las 10:20 p.m. para volver a solicitarle que por favor se apersona al lugar y que la Fuerza Pública está ahí para acompañarle. También el señor vicealcalde le había llamado al señor Alfredo Robles para realizar la misma solicitud.”*

Con fundamento en los artículos 27 y 30 constitucionales, así como el artículo 32, siguientes y concordantes de la Jurisdicción Constitucional, me permito solicitar; De acuerdo con la situación expuesta por la señora alcaldesa municipal, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, solicita muy respetuosamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú nos brinden una aclaración de qué fue lo que sucedió ese día y como se justifica la situación y el hecho de que las instalaciones estuvieran abiertas a las horas indicadas.

Además, se les solicita muy respetuosamente nos brinden información por escrito sobre la cuál es la metodología que tienen establecida para el funcionamiento y uso del Estadio Municipal Hermando Umaña Parra.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

La señora alcaldesa municipal continua con su informe;

6-Nos visitó el señor Viceministro de Transportes Don Efraín Zeledón, el señor Jason Pérez, director de Infraestructura de CONAVI, el enlace de Casa Presidencial David Morales, los funcionarios de CONAVI Adrián Sánchez y Mauricio Soto, funcionarios del MOPT Ernesto Soto y Wilberth Villachica, esta reunión tenía como propósito tomar algunos acuerdos con respecto a la Ruta Nacional 303 en el Bajo San Juan de Tarrazú, y los estudios hidrológicos en la recta de Santa Cecilia de Tarrazú, entre otros. Estoy muy contenta con todo lo que se trató en esta reunión porque se abarcaron varios temas y espero que tengamos muy buenos resultados de esa reunión.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, en hora buena, una pregunta obligada, de todas esas promesas que esperamos que se conviertan en realidades, hablaron de alguna fecha o darle seguimiento.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, hablamos de un mes y ellos me dejaron todos los contactos, yo le voy a estar dando seguimiento.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, esperemos que el señor ministro de hacienda traslade los fondos para hacer estos proyectos porque esta es una problemática de varios sectores.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Moción presentada por la señora alcaldesa Ana Lorena Rovira Gutiérrez, respaldada por los señores regidores Carlos Luis Abarca Cruz y Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:

"Texto de la moción:

Solicito se tome un acuerdo donde se me autorice a la firma del "CONTRATO PARA ENTIDADES AFILIADAS AL SISTEMA DE CREDITO JUDICIAL CUENTA CORRIENTE", para tales efectos se adjunta el oficio MT-DL-039-2023 emitido por el departamento de asesoría legal municipal. Solicito que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y quede definitivamente aprobado."

La señora alcaldesa municipal manifiesta, este convenio es con el Banco de Costa Rica, resulta que cuando tenemos que hacer cheques de embargos y demás debemos hacerlo mediante cheques y estamos pagando mucho dinero y con este convenio si hubiera cobros judiciales entrarían directamente a la cuenta y no tendríamos que pagar ese dinero y nos estaríamos ayudando en ahorrarnos ese dinero.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, los señores regidores que estén de acuerdo se manifiesten levantando la mano.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #13: Se dispensa de trámite de comisión y se aprueba la moción con consecutivo N°056-2023, presentada por la señora alcaldesa Ana Lorena Rovira Gutiérrez, respaldada por los señores regidores Carlos Luis Abarca Cruz y Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:

"Texto de la moción:

Solicito se tome un acuerdo donde se me autorice a la firma del "CONTRATO PARA ENTIDADES AFILIADAS AL SISTEMA DE CREDITO JUDICIAL CUENTA CORRIENTE", para tales efectos se adjunta el oficio MT-DL-039-2023 emitido por

el departamento de asesoría legal municipal. Solicito que el acuerdo se dispense de trámite de comisión y quede definitivamente aprobado.”

SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio MT-DL-039-2023 emitido por el departamento de asesoría legal municipal se autoriza a la señora alcaldesa municipal, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, a la firma del “CONTRATO PARA ENTIDADES AFILIADAS AL SISTEMA DE CREDITO JUDICIAL CUENTA CORRIENTE” con el Banco de Costa Rica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

2. Moción presentada por el señor regidor Carlos Luis Abarca Cruz Sánchez Ureña, respaldada por los señores regidores Juan Carlos Sánchez Ureña y Henry Ureña Bonilla, que textualmente dice:

"Texto de la moción:

Considerando que:

La presencia de la sede de la UNED en la zona ha sido fundamental al permitir que muchos jóvenes pudieran y puedan acceder a la Educación Superior sin tener que abandonar su residencia habitual. Esta presencia ha contado siempre con el apoyo de la Municipalidad de Tarrazú, quien le facilitó espacio en los primeros años e incluso donó los terrenos donde se ubican las instalaciones actuales.

Como parte de la proyección de la UNED en la zona, con el liderazgo de la administración de la sede en la persona de la Licenciada Floribeth Vargas, las cooperativas, Consejo Regulador Denominación de Origen y otras organizaciones, plantearon la posibilidad de gestionar un Centro de Transferencia Tecnológica en los terrenos disponibles contiguo a la sede, gestión que fue acogida por la UNED y contó con el apoyo del INDER, quien asumió el costo del edificio. La universidad asumió el costo del equipo.

Luego de más de un año de instalarse el equipo, el centro no arranca y ha estado en manos de personas ajenas a la administración de la sede, sin conocer la misma cual es el trabajo que realizan, incluyendo que no se cumple uno de los puntos del convenio con INDER que indicaba que la coordinación del trabajo estaría a cargo de esta instancia. Los productores de la zona no han tenido ningún beneficio por parte del LIAS (Laboratorios de Aguas y Suelos) como se nombró el laboratorio.

Por lo tanto:

- 1. Moción en el sentido de que la Municipalidad de Tarrazú le solicite información al Rector de la Universidad Estatal a Distancia Dr. Rodrigo Arias Camacho sobre la situación actual del LIAS y porque no ha desarrollado acciones que beneficien a los productores, como era su objetivo original.*

- 2. Proponer a la Universidad alguna figura directiva con la participación de representantes de la Municipalidad, productores, DO Tarrazú, cooperativas y administración de la sede UNED San Marcos, para que se establezcan las acciones a seguir y se fiscalice la labor del LIAS.”*

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, es un tema que se ha estado analizando en varios fotos, el convenio con el INDER fue para que este laboratorio sirviera a los productores y a las ASADAS, el espíritu es muy claro y muy loable, lo que pasa es que el servicio no ha sido lo mejor en términos del servicio a la comunidad y ahora se requiere que se tome ese acuerdo y se adjunte a las solicitudes que se le han hecho a la universidad y hacerles la solicitud de que los interesados directos puedan tener una mayor injerencia en este tema.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, me parece muy importante la moción porque yo recuerdo muy bien y ojalá que de verdad se apoye la moción porque en ese momento se había destinado para la casa de la cultura y luego se asignó a ese proyecto y entonces ni una cosa ni la otra, de mi parte cuenten con mi apoyo y si necesitaran una nota de parte de la administración cuenten con eso.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo sí recuerdo que se le donó el lote para la construcción de la UNED, no cumplieron con el compromiso que nos hicieron de hacer la casa de la cultura y luego se presentó ese proyecto del laboratorio y se aprobó si hizo con el objetivo de beneficiar a los productores y no se está dando el fin para el cual se tomó la decisión con la mejor intención del mundo, la última vez que se le consultó a doña Floribeth Vargas por la casa de la cultura y ella dijo que ellos hacían mucho pro la cultura, pero esa no fue la consulta que se les hizo y nunca tuvimos forma de reclamarles y de mi parte todo el apoyo para la moción.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, a veces es triste escuchar esto porque a veces hablan del INDER, si no mal recuerdo era un presupuesto sustentable entonces, ¿en qué estado está actualmente?

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, hay una persona, pero la pregunta al señor rector es cual es el funcionamiento.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, cuál es el orden procesal ¿no se está tomando en cuenta a la administración de la UNED de la sede de San Marcos?

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, tengo entendido que es un tema que necesita ser consultando a los superiores, que corresponde solicitar la respuesta a la rectoría, se le puede enviar con copia a la señora Floribeth Vargas.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, las autoridades pelean por el FEES, pero no hay dinero para infraestructura, pero para qué darles más plata si ni siquiera honran los contratos que hacen con la municipalidad

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, someto la mociona votación.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #14: Se dispensa de trámite de comisión y se aprueba la moción con consecutivo N°057-2023, presentada por el señor regidor Carlos Luis Abarca Cruz Sánchez Ureña, respaldada por los señores regidores Juan Carlos Sánchez Ureña y Henry Ureña Bonilla.

"Texto de la moción:

Considerando que:

La presencia de la sede de la UNED en la zona ha sido fundamental al permitir que muchos jóvenes pudieran y puedan acceder a la Educación Superior sin tener que abandonar su residencia habitual. Esta presencia ha contado siempre con el apoyo de la Municipalidad de Tarrazú, quien le facilitó espacio en los primeros años e incluso donó los terrenos donde se ubican las instalaciones actuales.

Como parte de la proyección de la UNED en la zona, con el liderazgo de la administración de la sede en la persona de la Licenciada Floribeth Vargas, las cooperativas, Consejo Regulador Denominación de Origen y otras organizaciones, plantearon la posibilidad de gestionar un Centro de Transferencia Tecnológica en los terrenos disponibles contiguo a la sede, gestión que fue acogida por la UNED y contó con el apoyo del INDER, quien asumió el costo del edificio. La universidad asumió el costo del equipo.

Luego de más de un año de instalarse el equipo, el centro no arranca y ha estado en manos de personas ajenas a la administración de la sede, sin conocer la misma cual es el trabajo que realizan, incluyendo que no se cumple uno de los puntos del convenio con INDER que indicaba que la coordinación del trabajo estaría a cargo de esta instancia. Los productores de la zona no han tenido ningún beneficio por parte del LIAS (Laboratorios de Aguas y Suelos) como se nombró el laboratorio.

Por lo tanto:

1. Mociono en el sentido de que la Municipalidad de Tarrazú le solicite información al Rector de la Universidad Estatal a Distancia Dr. Rodrigo Arias Camacho sobre la situación actual del LIAS y porque no ha desarrollado acciones que beneficien a los productores, como era su objetivo original.

2. Proponer a la Universidad alguna figura directiva con la participación de representantes de la Municipalidad, productores, DO Tarrazú, cooperativas y administración de la sede UNED San Marcos, para que se establezcan las acciones a seguir y se fiscalice la labor del LIAS."

Con dispensa de trámite de comisión, se acuerda:

1. La Municipalidad de Tarrazú le solicita muy respetuosamente información al Rector de la Universidad Estatal a Distancia Dr. Rodrigo Arias Camacho sobre la situación actual del LIAS y porque no ha desarrollado acciones que beneficien a los productores, como era su objetivo original.

2. Se propone a la Universidad la formación de alguna figura directiva con la participación de representantes de la Municipalidad, productores, Denominación de Origen Tarrazú, cooperativas y administración de la sede UNED San Marcos, para que se establezcan las acciones a seguir y se fiscalice la labor del LIAS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

La señora alcaldesa municipal manifiesta, solamente quiero hacer la aclaración de que nosotros estamos muy agradecidos con todo el aporte de la UNED y los estudiantes que se han formado ahí ha sido un gran aporte para la zona de Los Santos, es solamente ese proyecto que era de un laboratorio para los agricultores que no se vaya a mal interpretar el tema.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, sí claro es solamente ese proyecto porque no tenemos absolutamente nada en contra de todo el aporte que ha hecho la institución en la zona.

ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito de San Marcos: El síndico Cordero Fallas manifiesta, les informo que participé en la sesión de la Junta Vial Cantonal y se nos hizo una propuesta de los dineros que van a ingresar a los consejos de distrito, estuvimos en una reunión de los lineamientos que tienen el departamento de gestión vial de acuerdo con el plan quinquenal y ver cómo se van a distribuir los dineros de acuerdo con las directrices del plan quinquenal, a partir de ese momento todo el presupuesto de la Ley 8114 y la Ley 9329 debe asignarse apegándose a lo que indica el plan quinquenal, se va a hacer una comunicación a la población para que sepan que es el plan quinquenal y como se debe proceder para la aplicación del mismo. Agradecidos con el departamento de gestión vial municipal porque nos han tomado en cuenta junto con una gran parte de los líderes comunales a nosotros que realmente conocemos las necesidades del distrito.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, una consulta, el plan quinquenal está vencido o próximo a vencer, dentro de los parámetros importantes que se establecen en la ley para el desarrollo del Plan Quinquenal, tiene algunos puntos interesantes, uno de ellos es la participación política, el aspecto técnico y el aspecto presupuestario, la idea es que los proyectos se vayan haciendo de forma pronta y concluida, que la obra que se está presupuestando realmente se pueda concretar, eso es una revisión de lo que se ha hecho, pero hay que ajustarlo a la época y al presupuesto para que dé resultado. Qué bueno que hicieron participes a personas pertenecientes a la comunidad para que tomen en cuenta el criterio de las personas que tienen la experiencia y el conocimiento de lo que realmente pasa en la comunidad, necesitamos de la observancia de la gente para que la obra quede bien construida y que haya participación comunal, porque debe de ser aprobado por el Concejo Municipal por esa forma considero que es muy valioso.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, que interesante el tema, me gustaría saber ¿cuánto dura el proceso de aprobación o actualización del nuevo plan quinquenal? Que importante es la participación ciudadana, recordemos que la semana pasada hablamos de la participación ciudadana y es importante que se tome en cuenta a los ciudadanos en la actualización de este plan quinquenal.

El síndico Cordero Fallas manifiesta, el tiempo de elaboración no está bien definido, pero debe ir de la mano con la entrega del presupuesto, ahora todo vienen de acuerdo con la cantidad de tránsito peatonal, estudiantil y vienen enfocado del centro de la población hacia afuera, inician de los lugares más céntricos hacia los más retirados, eso no significa que se les va a abandonar el camino a algunos, no jamás de la vida, si no que se establece la prioridad.

Distrito de San Lorenzo: El síndico Vega Blanco manifiesta, da las buenas tardes a todos los presentes y manifiesta, en todo el plan se enfoca en las políticas de gestión, ya ahora no le dan tanto énfasis a la calle si no que el enfoque es de acuerdo a la movilidad peatonal, se ha tomado en cuenta el mantenimiento rutinario porque se ha comprobado que sí funciona, muy agradecido porque nos tomaron en cuenta y nos comprometemos a llevarle la información a los vecinos y yo veo que es una guía para nosotros para hacer la distribución del presupuesto y siempre es un proceso de aprendizaje participar en este proceso de actualización del plan quinquenal

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, yo recuerdo que participé en el desarrollo de plan quinquenal aquí, porque recuerdo que decían mucho que todo era de acuerdo con el criterio técnico, pero no es lo mismo el conocimiento técnico que la experiencia que vive cada uno de los ciudadanos que saben lo que puede funcionar en cada caso, porque siempre la experiencia de los vecinos aporta a los criterios técnicos para la correcta ejecución de los presupuestos.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

1-El señor presidente municipal a.i. manifiesta, tenemos que hacer el nombramiento de la persona representante ante la Junta del PANI de Los Santos.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo propongo al señor síndico Vega Blanco.

El síndico Vega Blanco manifiesta, ¿Cuál es el ron de reuniones y compromisos?

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, la regidora Mora Vega nos dijo que las reuniones no eran tan seguidas, pero eso es lo único que nos dijo tal vez podría hablar con ella.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, para secundar lo que manifiesta la regidora Abarca Jiménez creo que las reuniones no son muy seguidas.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, recuerdo que en alguna ocasión a veces llegaba a una reunión y no había nada y luego decía que él estaba ausente y era que habían cambiado el lugar donde iban a hacer la reunión de último momento.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, eso es un tema complicado pro el tipo de trabajo de ellos, porque ellos trabajan mucho a como puedan acomodarse ellos.

El síndico Vega Blanco manifiesta, no me comprometo la verdad porque yo trabajo muy agendado.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, lo dejamos pendiente y a ver quién gusta participar.

2- El señor presidente municipal a.i. manifiesta, también está pendiente hacer el nombramiento de un representante para la junta de la Unidad de cuidados paliativos.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo propongo al regidor Rojas Tencio.

Se discute fecha de vencimiento del nombramiento de la regidora Gutiérrez Valverde.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, le consulta al señor regidor Rojas Tencio si estaría de acuerdo en participar.

El regidor Rojas Tencio manifiesta, si ustedes lo tienen a bien, si claro yo estuviese en toda disposición.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, creo que lo más conveniente es dejarlo para la próxima sesión y consultarle a la regidora Gutiérrez Valverde si ante la propuesta del señor regidor ella aun estaría dispuesta a participar o cuál es su posición ante otra propuesta.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, tal vez consulte es mejor consultarle a la regidora Gutiérrez Valverde y que nos haga saber por escrito cuál es su posición al respecto y de igual forma el señor regidor Rojas Tencio si está de acuerdo con participar.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, en dado caso de que la otra semana no venga el señor regidor Rojas Tencio ya sabemos que él está dispuesto a participar.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, vamos a dejar esta decisión para la próxima sesión, en el caso de que no estén la próxima semana es mejor que tengamos la posición de cada uno por escrito.

El regidor Rojas Tencio manifiesta, hago la aclaración de que yo estoy trabajando para la CCSS no para la Junta de Cuidados Paliativos y no tengo ningún tipo de inhibición para poder participar en esta junta, en este caso muy particular yo soy médico especialista en paliativos y opino que uno puede aportar más como especialista en el campo y si me invitan a participar yo estaría de acuerdo en participar porque dada mi experiencia podría aportar en esa área.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, lo tomaremos en cuenta y se estaría retomando el tema en la próxima sesión.

3- El señor presidente municipal a.i. manifiesta, con el convenio de Catur santos ya está la propuesta de convenio la cual fue revisada en la comisión de asuntos jurídicos

y contando con la asesoría de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado y se les debe trasladar a ellos para ver si están de acuerdo con la propuesta.

El señor presidente municipal a.i. solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #15: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, acuerda trasladar el convenio llamado “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tarrazú y la Cámara de Turismo Los Santos” a la Cámara de Turismo Los Santos para que pueda revisarlo y nos informen si se encuentra conforme a sus intereses y si están de acuerdo con la propuesta de acuerdo a las correcciones que se le hicieron según el análisis realizado por parte de la Comisión de asuntos jurídicos contando con la Asesoría legal por parte de la Licda. Rosaura Cordero Alvarado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

4- El señor presidente municipal a.i. manifiesta, hay una situación con acta extraordinaria que es la de revisión de acuerdos.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, el tema es que hay una acta extraordinaria a la cuál se presentaron solamente tres regidores, una de ellas la señora Eida Montero Cordero, debido a que ella no está en el país no se podría someter a votación de acuerdo con la asesoría legal, si ustedes desean aprobarla deben revirar todo el contenido del acta y revisar los acuerdo y someterla a votación por los regidores presentes, o bien esperarse a que venga la señora Eida Montero Cordero y se aprueba cuando ella llegue.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, tenemos esas dos opciones, escucho comentarios.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, una consulta puede seguir aprobando las demás actas, no creo que si dejan esa sin aprobar puedan aprobar las siguientes actas extraordinarias.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, dada la situación sugiero que se solicite el criterio legal por escrito a través de un acuerdo municipal a la asesora para que nos indique cómo debemos proceder.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, además de eso está la opción de revisar toda el acta y aprobarla, pero también estoy de acuerdo en consultarle a la asesora legal.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, creo que lo mejor es tener el criterio por escrito.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, me surge la duda de si se puede sesionar extraordinariamente si esas actas no están aprobadas.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, sí se puede.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, viendo el panorama podemos revisarla y aprobarla mejor.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, si algo no está correcto con que respaldamos al Concejo Municipal de la decisión tomada.

La señora secretaria municipal a.i. da lectura al correo del criterio legal enviado por la Licda. Rosaura Cordero Alvarado.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, tiene razón lo que dice la asesora legal y yo diría que con fundamento en ese correo se proceda con la aprobación del acta.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, se justifica con el hecho de que la señora Eida Montero Cordero está fuera del país, ¿la licenciada entra el miércoles?

La señora alcaldesa municipal manifiesta, ella el 12 de julio todavía está de vacaciones.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, lo que dice la señora alcaldesa municipal está en el artículo, pero lo que dice la asesora legal tiene mucho sentido.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, se pospone para la próxima sesión.

5- El regidor Sánchez Ureña manifiesta, hace varios días atrás el Concejo Municipal había tomado un acuerdo para que se hiciera un inventario de activos en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, el día de ayer se hizo ese inventario y ustedes le dieron el día de vacaciones al señor auditor y ustedes no tomaron en cuenta eso, pero la asesora legal si estuvo presente.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, lo importante fue que ya se hizo, pero la fecha no se comunicó al concejo municipal.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, cuando yo estuve en la presidencia recuerdo que las vacaciones del señor auditor y la secretaria del Concejo Municipal se coordinaba con quien funge como presidente del concejo municipal.

El regidor Rojas Tencio manifiesta, es importante tener un cuadro de vacaciones para que se agenden estas actividades.

El señor presidente municipal a.i. manifiesta, es cuestión de llevar un orden en ese sentido de las vacaciones de la secretaria del Concejo Municipal y del señor auditor interno.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las veinte horas con cinco minutos del día.

Yamileth Blanco Mena
SECRETARIA MUNICIPAL A.I.

Carlos Luis Abarca Cruz
PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.